

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL SIEE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONEL

San Antonio Cra 3 # 6-54



Tabla de contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL	2
S.I.E.E.....	2
1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	6
2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	23
3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	25
4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	27
5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	29
6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	34
7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	38
8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	40
9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	41
10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	44
11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	45



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

S.I.E.E.

La *Institución Educativa José María Carbonell de San Antonio Tolima*, como entidad oficial, enmarcada en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en cumplimiento del **Decreto 1290 del 16 de mayo de 2009**, concibe la evaluación como un proceso articulado fundamentalmente a la formación integral de los estudiantes, atendiendo las particularidades de su contexto social y educativo.

De esta manera, la evaluación se establece como una herramienta de reflexión constante, orientada a construir sentido y fundamentar decisiones en torno al aprendizaje de los estudiantes, el trabajo pedagógico de los docentes, la propuesta curricular, la participación de los padres de familia y el quehacer de los equipos de dirección administrativa.

En la construcción del proceso evaluativo, es esencial reconocer tanto los significados que la evaluación tiene en la vida cotidiana de los sujetos involucrados como los análisis de las funciones y prácticas evaluativas. Este enfoque busca mejorar y estructurar propuestas coherentes con los objetivos y valores institucionales, fortaleciendo así una educación integral de calidad.

LA EVALUACIÓN COMO PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

La evaluación proporciona información estratégica tanto para los docentes como para los estudiantes. A partir de los resultados obtenidos, ambos actores deben identificar y aplicar las acciones más adecuadas para regular continuamente el proceso de aprendizaje y alcanzar los propósitos establecidos.

La evaluación continua y completa no solo impulsa el mejoramiento académico y personal de los estudiantes, sino que también fortalece su formación integral. Este enfoque considera las dimensiones del **SER**, **SABER** y **HACER**, integradas con el desarrollo de capacidades críticas, responsabilidad, autonomía, equilibrio afectivo y social, consolidando así una verdadera identidad personal, institucional y profesional. Además, fomenta una formación en valores que responde a las necesidades del ciudadano contemporáneo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El proceso evaluativo de nuestra institución se sustenta en las siguientes normativas:

- Ley 115 de febrero de 1994 - *Ley General de Educación*.
- Ley 1098 de noviembre de 2006 - *Código de Infancia y Adolescencia*.
- Decreto 4790 de diciembre 18 de 2008.



- Decreto 3491 de septiembre 14 de 2009 y las normativas vigentes en Formación Complementaria.
- Decreto 1290 de mayo 16 de 2009 - *Evaluación del Aprendizaje*.
- Artículo 78 de la Ley 115 de 1994.

La evaluación será integral, considerando los procesos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones. A continuación, se presentan las dimensiones evaluativas que guiarán este proceso:

DIMENSIÓN ACTITUDINAL (SER)

Esta dimensión abarca las actuaciones del estudiante frente a sí mismo, su entorno natural y social, fomentando el desarrollo de la autonomía.

- **Evaluación del comportamiento:** Se evalúa de manera permanente con el propósito de reforzar comportamientos positivos e intervenir sobre aquellos que afecten la convivencia escolar. Los comportamientos se manifiestan a través de actitudes, valores y expresiones.
- **Actitudes:** Se clasifican en:
 - **Actitudes éticas:** De carácter subjetivo y con un alto contenido cultural, como la actitud cívica, la iniciativa personal, la organización, la constancia, la originalidad, la seguridad y la participación.
 - **Actitudes científicas:** De carácter objetivo, relacionadas con el desempeño, tales como la precisión en el cálculo, la exactitud en la medida, el rigor en las expresiones verbales y escritas, la limpieza en el trabajo y la curiosidad científica.
- **Valores:** Son principios universales que orientan el comportamiento hacia la realización personal y la transformación social. Estos se desarrollan mediante las vivencias diarias y las acciones diseñadas intencionalmente desde los proyectos institucionales.
- **Expresiones:** Son manifestaciones visibles del comportamiento a través del movimiento y la diversidad de lenguajes.

DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER)

La evaluación en esta dimensión tiene como objetivo identificar los aciertos y debilidades del estudiante en:

- El uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco referencial que construye.



- La articulación adecuada de conocimientos y su transferencia a nuevas situaciones.
- El análisis, la argumentación y la proposición de ideas propias.

Este proceso se fundamenta en la **metacognición**, es decir, la toma de conciencia sobre las etapas, fases y momentos que generan el aprendizaje.

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (HACER)

Esta dimensión se refiere a los modos de actuación necesarios para realizar de manera eficiente y eficaz actividades que desarrollen destrezas manuales, mecánicas o intelectuales.

- **Componentes del procedimiento:**
 - **Habilidades:** Son capacidades psicomotrices e intelectuales que deben desarrollarse al máximo. Se identifican mediante la observación de resultados y la aplicación de pruebas específicas. Estas habilidades se perfeccionan a través de actividades dirigidas y se complementan con la adquisición de nuevas.
 - **Técnicas:** Conjunto de acciones ordenadas hacia el logro de un propósito. Estas se interiorizan, se verbalizan y se transfieren a nuevas situaciones.
 - **Estrategias:** Capacidades intelectuales que permiten al estudiante dirigir y organizar sus conocimientos para alcanzar metas predeterminadas. Su aprendizaje implica la adquisición de esquemas mentales que varían según el ritmo de aprendizaje de cada estudiante.
- **Clasificación de los procedimientos:**
 - **Generales:** Aplicables a diversas áreas o disciplinas.
 - **Específicos:** Relacionados con contextos particulares o disciplinas concretas.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. Entendida como un proceso pedagógico, ésta debe ser:

- a. **Continua:** Es decir que se realizará en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el avance de los desempeños.



- b. **Integral:** Se tendrá en cuenta todos los aspectos o dimensiones del estudiante en el ser (actitud, convivencia), saber hacer.
- c. **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la misión y la visión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, desempeños, indicadores de desempeños, lineamientos curriculares, o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. **Flexible:** los estudiantes deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales teniendo necesariamente una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes.
- e. **Participativa:** se involucra en la evaluación al docente, al estudiante con el acompañamiento del padre de familia y las diferentes instancias de la comunidad educativa.
- f. **Formativa:** Se hará en forma integral contemplando los aspectos cognitivos, personales y sociales de los estudiantes, buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar, para el beneficio de la comunidad en que se desenvuelve.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En la Institución Educativa José María Carbonell, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) establece que, en todas las áreas del conocimiento, se valorará el desarrollo integral del estudiante a partir de tres dimensiones complementarias: **el SER (20%)**, orientado a la formación en valores, actitudes, convivencia y comportamientos; **el SABER (40%)**, centrado en la comprensión de conocimientos teóricos y conceptuales; y **el HACER (40%)**, enfocado en habilidades, procedimientos y aplicación de los aprendizajes en contextos reales. En consonancia con el enfoque de formación integral y el carácter transversal de la educación socioemocional promovido por la **Ley 2383 de 2024**, así como con la incorporación del componente de competencias socioemocionales en los procesos institucionales conforme a la **Ley 2491 de 2025**, la institución implementará y valorará de manera **cualitativa y formativa** el progreso del estudiante en competencias socioemocionales, principalmente desde la dimensión **SER** y en articulación con los proyectos transversales institucionales **de conformidad con la Resolución Rectoral 69 de 2025**.

Criterio de evaluación socioemocional (cualitativo y formativo): el desarrollo de competencias socioemocionales se evidenciará a través de:

1. La capacidad para identificar y expresar sus emociones de manera respetuosa.
2. La participación en talleres y actividades del proyecto transversal de emociones.
3. El uso de mecanismos pacíficos y regulados para la resolución de conflictos con sus pares.

Nota: Esta valoración no mide ni diagnostica la salud mental del estudiante; se orienta exclusivamente a reconocer su progreso formativo en la adquisición y uso de herramientas para la convivencia y el relacionamiento asertivo, con fines pedagógicos.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:



Desempeño Superior:

Descripción: Cuando el educando ha alcanzado una valoración de 4,5 al 5,0 en los desempeños académicos y de convivencia social, corresponde a un nivel de desempeño superior. Este nivel refleja una calidad óptima, indicando un rendimiento destacado y sobresaliente. El estudiante demuestra competencias extraordinarias que trascienden en la aplicación de los aprendizajes adquiridos.

Adicionalmente, evidencia un desarrollo integral en los procesos conceptuales, procedimentales y actitudinales, así como en la autoevaluación y la coevaluación. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Asume un comportamiento social excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución.

Criterios de Evaluación:

- Alcanza la totalidad de los objetivos propuestos en los tiempos asignados, sin necesidad de actividades de recuperación, e incluso supera las metas planteadas, logrando aprendizajes no previstos.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de trabajos, consultas y tareas, argumentándolos con propiedad.
- Participa activa y permanentemente en las actividades curriculares y extracurriculares, enriqueciendo la dinámica del grupo y el trabajo en el aula.
- Consulta diversas fuentes, enriqueciendo su aprendizaje y aportando valor a los procesos académicos y grupales.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos, evidenciando constancia y calidad en el desarrollo de sus actividades.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y una gran capacidad de trabajo en equipo, fomentando la colaboración y el aprendizaje colectivo.
- Contribuye significativamente al desarrollo de las actividades institucionales, demostrando sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Mantiene un comportamiento ejemplar, sin dificultades en su relación con los miembros de la comunidad educativa.
- Su actitud y comportamiento contribuyen positivamente a la dinámica grupal y fortalecen la convivencia en el entorno escolar.
- Respeta y valora las actividades planteadas por docentes y compañeros, mostrando disposición al trabajo colaborativo.
- No presenta inasistencias injustificadas y, en caso de faltar, presenta excusas justificadas sin que ello afecte su proceso de aprendizaje.



- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas y adopta una posición crítica y analítica frente a las temáticas abordadas.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo, tanto en lo académico como en lo actitudinal.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

Desempeño Alto:

Descripción: El estudiante con desempeño alto demuestra una actitud positiva y un comportamiento destacado dentro de los valores y la filosofía de la institución. Este desempeño se presenta cuando el estudiante ha alcanzado una valoración entre 4,0 y 4,4; consolidando satisfactoriamente las competencias establecidas en su proceso de aprendizaje. Aunque puede requerir actividades complementarias en algunos casos, evidencia un progreso significativo en las dimensiones evaluadas.

Criterios de Evaluación:

- Cumple satisfactoriamente con los desempeños establecidos en las diferentes áreas o asignaturas, pudiendo realizar actividades de refuerzo y superación cuando es necesario.
- Maneja y argumenta con claridad los conceptos adquiridos en clase.
- Participa de manera moderada en el desarrollo de las actividades en el aula, aportando con discreción al progreso grupal.
- Su trabajo en el aula es constante, contribuyendo de forma regular al fortalecimiento de los aprendizajes colectivos.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando estas se presentan.
- Su actitud y comportamiento favorecen positivamente la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que enriquecen el desarrollo de las actividades académicas y aclaran dudas durante los procesos de aprendizaje.
- Consulta diversas fuentes de información y organiza registros de manera efectiva.
- Presenta a tiempo los trabajos, consultas y tareas asignados, evidenciando responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos académicos.
- No tiene inasistencias injustificadas y, en caso de presentarse, estas son justificadas adecuadamente, sin que su proceso de aprendizaje se vea significativamente afectado.



- Manifiesta un alto sentido de pertenencia hacia la institución y contribuye al fortalecimiento de la identidad institucional.
- Desarrolla una buena capacidad de trabajo en equipo, colaborando de manera efectiva en actividades grupales y mostrando disposición para apoyar a sus compañeros.

Desempeño Básico:

Descripción: El estudiante con desempeño básico presenta una actitud y comportamiento aceptable dentro de los valores y la filosofía de la institución. Este desempeño se alcanza cuando el estudiante logra una valoración entre 3,0 y 3,9; cumpliendo únicamente con los requerimientos mínimos necesarios en las áreas y/o asignaturas. Aunque con este estado puede continuar avanzando, es necesario fortalecer su trabajo para mejorar y alcanzar niveles superiores de desempeño.

Criterios de Evaluación:

- Cumple con los desempeños mínimos establecidos, pero necesita actividades complementarias dentro del período académico para lograrlos.
- Participa de manera esporádica en las actividades en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante, mostrando dificultades para contribuir positivamente al grupo.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere colaboración constante para lograrlo.
- Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas y tareas, argumentándolos con dificultad.
- Tiene problemas para aportar ideas que aclaren conceptos o enriquezcan las discusiones académicas.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
 - Su comportamiento académico y formativo es inconstante, con dificultades que afectan la dinámica del grupo.
- Muestra problemas de comportamiento (conducta y disciplina) que impactan negativamente en su aprendizaje y el del grupo.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos y requiere acompañamiento constante para profundizar conceptos.
- Tiene inasistencias justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo, pero su capacidad analítica no se evidencia de manera constante en sus acciones.



- Presenta trabajos al límite del tiempo estipulado, mostrando poca organización y responsabilidad.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, aunque limitado o poco evidente.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo restringida, mostrando dificultades para colaborar eficazmente con sus compañeros.

Desempeño Bajo:

Descripción: El estudiante con desempeño bajo presenta una actitud insuficiente y un evidente desinterés hacia los valores, la filosofía de la institución y los requerimientos mínimos necesarios para alcanzar los desempeños básicos establecidos en las áreas y/o asignaturas. Este nivel de desempeño se alcanza cuando el estudiante obtiene una valoración entre 1,0 y 2,9; Requiere atención especial, incluyendo actividades de refuerzo y superación, aunque incluso con estas persiste en las dificultades. No logra consolidar los objetivos ni las metas de calidad previstas en el PEI.

Criterios de Evaluación:

- No alcanza los desempeños mínimos establecidos en las áreas y/o asignaturas, incluso después de realizar actividades de refuerzo y superación.
- El ritmo de trabajo es inconstante, dificultando su progreso académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar dudas sobre las temáticas trabajadas y no registra adecuadamente las consultas ni el desarrollo de las mismas.
- Necesita ayuda constante para profundizar en los conceptos básicos.
- Presenta deficiencias significativas en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés general frente a sus compromisos académicos.
- Afecta negativamente la dinámica del grupo con su comportamiento y falta de compromiso.
- Tiene faltas de asistencia injustificadas que afectan de manera considerable su proceso de aprendizaje.
- Incumple frecuentemente con las tareas, trabajos y actividades curriculares requeridas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares esperadas para su nivel académico.
- Muestra un bajo o nulo sentido de pertenencia hacia la institución.
- Presenta dificultades persistentes en el desarrollo de trabajos en equipo, mostrando poca disposición para colaborar con sus compañeros.



- Tiene problemas para integrarse en sus relaciones con los demás, afectando la convivencia escolar.
- Evidencia problemas de comportamiento social, incluyendo conductas indisciplinadas que interfieren con su proceso formativo.

PROCEDIMIENTO PARA NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES SIN NOTAS PREVIAS

En caso de que un estudiante ingrese a la Institución Educativa José María Carbonell sin contar con registros de notas en una o varias áreas del conocimiento de periodos anteriores, el SIEE establece un procedimiento de nivelación orientado a garantizar la equidad y la continuidad del proceso educativo, respetando la normativa vigente y los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental. Para efectos de este procedimiento, la Institución diferenciará entre:

- **Ausencia de registros o soportes académicos:** el estudiante manifiesta haber cursado los periodos, pero no aporta boletines/informes o no existen registros oficiales disponibles al momento del traslado.
- **No escolaridad efectiva:** el estudiante **no cursó efectivamente** uno o más periodos del año escolar en curso, lo cual constituye un ingreso tardío real.

Así mismo, la Institución Educativa **no tramitará el ingreso** de estudiantes que **no hayan cursado efectivamente** los dos (2) primeros periodos del año escolar en curso, salvo que exista **justa causa debidamente soportada y autorización expresa** de la Secretaría de Educación Departamental para adelantar el trámite excepcional que corresponda.

Este procedimiento aplica especialmente para estudiantes que vengán trasladados de otra Institución Educativa (traslado de matrícula), particularmente después del mes de febrero.

Para aquellos casos en los que el ingreso del estudiante sea autorizado, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Recepción del estudiante y verificación de documentos

Al ingresar el estudiante, la Secretaría Académica revisará los registros escolares entregados por la familia y/o institución de origen. Si se identifica la ausencia de notas en una o varias áreas, se informará al docente del área correspondiente y a la Coordinación Académica.



2. Clasificación del caso y validación de ingreso (control previo)

Antes de asignar valoraciones, la Institución establecerá, con base en soportes verificables, cuál de los siguientes escenarios aplica:

2.1. El estudiante cursó periodos, pero no existen registros oficiales disponibles (“falta de soportes”)

- a) Se requerirá a la familia la entrega de boletines/informes y/o se gestionará confirmación con la institución de origen.
- b) En concordancia con lo previsto en el SIEE, el estudiante deberá presentar una evaluación correspondiente a las competencias exigidas por la Institución en cada una de las áreas pertinentes, con fines diagnósticos y de ubicación pedagógica.
- c) Las valoraciones definitivas de los periodos en cuestión se registrarán conforme a los soportes oficiales que se reciban y/o a los resultados del proceso institucional de nivelación, según corresponda.

2.2. El estudiante NO cursó efectivamente el I y/o II periodo del año escolar en curso (“no escolaridad efectiva”)

- a) El ingreso solo procederá **de manera excepcional**, por justa causa debidamente soportada y **previa autorización expresa** de la Secretaría de Educación Departamental, para adelantar el trámite excepcional que corresponda.
- b) De concederse la autorización, se activará el proceso institucional de evaluación diagnóstica y nivelación de periodos faltantes (puntos 3 a 8).
- c) **Registro temporal en plataforma (solo si se requiere para habilitar el sistema)**: cuando no existan registros oficiales y la plataforma institucional exija un valor numérico para cerrar/operar el periodo, se podrá registrar **de manera temporal** la valoración mínima (1.0) en las áreas sin evidencia académica del periodo faltante, dejando constancia expresa en el expediente del caso (acta de matrícula y acta de compromiso) de que se trata de un **registro provisional** y sujeto a ajuste conforme al resultado del proceso de nivelación y a lo que disponga la autoridad competente.

2.3. Verificación de asistencia acumulada y regla institucional del 25%

Durante la validación del caso se verificará la asistencia acumulada del estudiante en el año escolar (incluyendo, cuando aplique, certificación de asistencia de la institución de origen). Cuando se configure **inasistencia injustificada del 25% o más** de las actividades académicas desarrolladas durante el año escolar, se aplicará lo dispuesto en el SIEE respecto del **reporte como desertor**, sin que el procedimiento de nivelación sustituya dicha condición.

Adicionalmente, en el marco del deber de información, se dejará claridad al padre, madre o acudiente —por escrito— que, aunque la Institución busca garantizar el derecho a la educación mediante la matrícula y el acompañamiento pedagógico, la no escolaridad efectiva durante dos periodos genera un rezago significativo y, por tanto, existe un **riesgo alto** de no promoción, el cual dependerá del cumplimiento



del plan de nivelación, la asistencia efectiva y los resultados de las evaluaciones establecidas en el SIEE.

3. Aplicación de evaluación diagnóstica

El docente del área desarrollará y aplicará una evaluación diagnóstica que permita identificar conocimientos previos y habilidades del estudiante en relación con los contenidos y estándares curriculares de los periodos faltantes.

4. Análisis de resultados

El docente analizará los resultados y determinará fortalezas y debilidades del estudiante. Esta información será registrada en un informe de diagnóstico, el cual será entregado a Coordinación.

5. Diseño de actividades de refuerzo y nivelación

Con base en el diagnóstico, se planificarán actividades pedagógicas de nivelación que permitan al estudiante alcanzar los aprendizajes mínimos esperados. Estas actividades pueden incluir guías, talleres, exposiciones, entre otras, y serán entregadas al estudiante junto a su acudiente, diligenciando el acta de compromiso.

6. Ejecución y seguimiento

El estudiante realizará las actividades de nivelación en un plazo previamente establecido por el docente del área, con seguimiento de Coordinación cuando sea necesario.

7. Evaluación de las actividades y asignación de valoración

Una vez concluidas las actividades, el docente asignará una valoración que refleje el desempeño del estudiante en los periodos faltantes. Posteriormente, el docente entregará dichas valoraciones al coordinador, quien las consignará en el sistema de calificaciones institucional (plataforma de notas), conforme a los procedimientos internos de registro.

8. Socialización de resultados

Los resultados serán comunicados al estudiante y a sus acudientes, quienes serán informados sobre los avances logrados y las recomendaciones para su proceso académico.

Este procedimiento busca garantizar una integración justa y efectiva del estudiante al proceso educativo de la institución. Sin embargo, no asegura la promoción al grado siguiente, dado que para ser promovido el estudiante debe alcanzar las competencias básicas establecidas en todas las áreas contempladas en el plan de



estudios, y el ingreso bajo estas condiciones será de carácter excepcional y conforme a la autorización de la Secretaría de Educación Departamental cuando corresponda.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS.

La promoción hace referencia al acto mediante el cual se toman decisiones respecto del paso o ascenso de los estudiantes de un grado a otro. Estas decisiones institucionales dan cuenta de que los estudiantes han logrado ciertos aprendizajes requeridos para un determinado año o ciclo escolar y se da previo cumplimiento de requisitos establecidos en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Al finalizar el año escolar serán promovidos aquellos estudiantes que aprueben todas las áreas del conocimiento que hacen parte del plan de estudios Institucional y en el informe final debe aparecer como **PROMOVIDO**. Quien repruebe una, o más, áreas serán reportados como reprobados y en el informe final deberá aparecer **NO PROMOVIDO**.

A la sexta semana de cada periodo académico, se realizará un reporte (formato institucional) de la situación académica de los estudiantes con desempeño bajo al respectivo director de grado quien notificará al padre de familia, acudiente o cuidador.

Durante los últimos cinco (5) días hábiles académicos de cada período escolar, conforme a la programación definida por la Institución y a solicitud del Consejo Académico, se destinarán espacios específicos para la realización de refuerzos, nivelaciones de competencias y actividades de recuperación en aquellas áreas en las cuales el reporte final de período refleje un desempeño bajo (de 1.0 a 2.9).

De manera excepcional y debidamente justificada, dicho proceso podrá extenderse hasta por dos (2) días hábiles académicos adicionales, para un máximo de siete (7) días, cuando por razones externas, de fuerza mayor o situaciones institucionales debidamente soportadas, alguna(s) área(s) no pueda(n) desarrollar oportunamente las actividades de recuperación dentro del término inicialmente previsto.

Estas actividades se desarrollarán dentro de la jornada escolar regular. En ningún caso se autorizará la desescolarización de estudiantes por motivo de procesos de recuperación, aun cuando se encuentren al día en el logro de las competencias, quienes podrán aprovechar dichos espacios para



actividades de refuerzo, profundización conceptual y trabajo colaborativo, en apoyo de los estudiantes que requieran dichas oportunidades.

NOTA ACLARATORIA: Cuando el educando presente las actividades de recuperación y/o nivelación dentro de los plazos institucionales establecidos para cada período académico (últimos cinco (5) días hábiles académicos, prorrogables excepcionalmente hasta siete (7) días), la valoración correspondiente quedará registrada en la casilla de recuperaciones del período en la plataforma institucional de notas.

La nota de nivelación y/o recuperación deberá estar comprendida entre uno (1,0) y cinco (5,0), conforme a la escala de valoración institucional vigente.

En caso de que la nota de nivelación y/o recuperación sea inferior a la obtenida durante el período académico, se mantendrá registrada la nota más alta, garantizando el principio de favorabilidad para el estudiante y la coherencia con el proceso formativo.

Si al finalizar la octava semana del cuarto periodo, un estudiante obtiene una calificación igual o superior a 3.0, pero en su promedio anual no alcanza el mínimo requerido (3.0), quedando entre 2.7 y 2.9, se le brindará la oportunidad de mejorar las calificaciones obtenidas en otros periodos con desempeño bajo, hasta un máximo de tres áreas. Este proceso podrá realizarse durante las semanas restantes del cuarto periodo. Cabe aclarar que la presentación de estas actividades no garantiza automáticamente la aprobación del área, ya que esta dependerá del desempeño del estudiante frente a las actividades propuestas por el docente.

NOTA ACLARATORIA: Si un estudiante decide no realizar la nivelación de un periodo en particular, esta decisión deberá ser consignada en el formato de nivelaciones correspondiente. En dicho documento, el estudiante firmará dejando constancia de su negativa y renunciando expresamente al derecho de nivelar el periodo en cuestión en cualquier momento del año académico, incluyendo al final de este. Asimismo, esta decisión será informada al padre, madre de familia o acudiente, quien también firmará como testigo de la renuncia. Este registro servirá como evidencia formal de la decisión tomada por el estudiante y eximirá a la institución de cualquier reclamación posterior relacionada con este periodo.

Parágrafo: En casos donde el estudiante no pueda asistir a la nivelación debido a situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y



documentadas (como problemas de salud, calamidades domésticas u otras circunstancias imprevistas), se le otorgará una nueva oportunidad para realizarla dentro de un plazo razonable, acordado con el docente responsable. Esta medida busca garantizar la equidad y el acceso al proceso de nivelación en situaciones excepcionales.

2. Los Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas **desarrolladas o realizadas** durante el año escolar deberán ser reportados como Desertores ante la secretaria de la institución por parte del director de grupo.
3. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, **es condición necesaria para aprobar el área que, al promediar las notas finales de las asignaturas, obtenga una valoración mínima de (3.0). desempeño Básico.**
4. En cuanto al nivel de Preescolar, la evaluación y promoción se realizará de conformidad con el Capítulo 1, artículos 10º y 14º del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar. De acuerdo con el Artículo 10, en este nivel no se reprueban grados ni actividades, y los educandos avanzarán en su proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Para ello, las instituciones educativas deben diseñar mecanismos de evaluación cualitativa cuyos resultados se expresen en informes descriptivos que permitan a docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, identificar las circunstancias que dificultan su desarrollo y definir acciones para superarlas.

Asimismo, en preescolar se evaluará el comportamiento social como parte de su proceso de formación integral. Según el Artículo 14, la evaluación en este nivel es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, cuyo propósito es:

- Conocer, el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.



PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada en la Institución Educativa José María Carbonell es un proceso dirigido a estudiantes que cumplen con requisitos específicos por su desempeño académico, madurez integral o capacidades excepcionales. Este proceso se estructura bajo dos categorías:

1. Promoción Anticipada por Desempeño Excepcional:

Se aplica a estudiantes que, durante el primer periodo académico del año lectivo, demuestran un desempeño académico SUPERIOR en todas las áreas, así como una actitud de convivencia ejemplar y sin anotaciones desfavorables en su observador. El procedimiento es el siguiente:

- **Solicitud:** El padre, madre o acudiente debe presentar un **oficio dirigido al Consejo Académico**, solicitando formalmente la promoción anticipada. Este oficio debe ser presentado **hasta la tercera semana del primer periodo académico**, incluir una justificación clara y adjuntar la información relevante sobre el desempeño del estudiante.
- **Informe a las Comisiones:** Una vez recibidas las solicitudes, el Consejo Académico deberá **informar formalmente a las Comisiones de Evaluación y Promoción** sobre las solicitudes realizadas para promoción anticipada, con el fin de que estas tengan conocimiento de los casos y realicen el seguimiento necesario en su evaluación integral.
- **Análisis del Caso:** Al término del **primer periodo académico**, la Comisión de Evaluación y Promoción revisará integralmente el desempeño del estudiante, evaluando los aspectos académicos, sociales, psicológicos, emocionales y físicos. En caso de que el estudiante evidencie un desempeño **superior** en todas las áreas del conocimiento y en su comportamiento social, la Comisión emitirá un **concepto favorable** al Consejo Académico mediante informe del caso.
- **Decisión:** El consejo académico remitirá mediante oficio todos los casos con **concepto favorable** al Consejo Directivo, quien, mediante acta, tomará la decisión final sobre la promoción del(os) estudiante(s).
- **Resolución:** Si la promoción es aprobada, el Rector expedirá la resolución correspondiente y el certificado de promoción anticipada.

2. Promoción Anticipada para Estudiantes no Promovidos el Año Anterior:

Se aplica a estudiantes que, durante el primer periodo académico del año lectivo, demuestran un desempeño académico SUPERIOR en las áreas reprobadas de la vigencia anterior y desempeño académico ALTO en las áreas restantes; así como una actitud de convivencia ejemplar y sin



anotaciones desfavorables en su observador. El procedimiento es el siguiente:

- **Solicitud:** El padre, madre o acudiente debe presentar un **oficio dirigido al Consejo Académico**, solicitando formalmente la promoción anticipada, acompañado de los motivos y justificaciones pertinentes; esta debe presentarse **hasta la tercera semana del primer periodo académico**.
- **Informe a las Comisiones:** Una vez recibidas las solicitudes, el Consejo Académico deberá **informar formalmente a las Comisiones de Evaluación y Promoción** sobre las solicitudes realizadas para promoción anticipada, con el fin de que estas tengan conocimiento de los casos y realicen el seguimiento necesario en su evaluación integral.
- **Desempeño Académico:** Durante el primer periodo, el estudiante debe evidenciar desempeño **superior** en las asignaturas que motivaron la repitencia y, al menos, desempeño **alto** en las demás, también presentar un desempeño alto o superior en su comportamiento social; la Comisión emitirá un **concepto favorable** al Consejo Académico mediante informe del caso.
- **Decisión:** La Comisión emitirá un **concepto favorable** al Consejo Académico y, de ser aprobado, este lo remitirá al Consejo Directivo.
- **Resolución:** Si es promovido, el Rector expedirá la resolución y el certificado correspondiente.

Condiciones Especiales:

- **Restricciones:** La promoción anticipada no aplica para estudiantes de **grado quinto de básica primaria, grado noveno de básica secundaria ni grado once de educación media**, ya que estos grados son considerados finales en sus respectivos niveles educativos.
- La promoción anticipada por repitencia solo la podrán solicitar aquellos estudiantes que hayan reprobado el año escolar hasta por dos áreas.
- **Permanencia:** El estudiante debe haber cursado al menos dos años continuos en la institución.
- **Única Aplicación:** El proceso de promoción anticipada podrá ser solicitado únicamente **una vez en la educación básica primaria y una vez en la educación básica secundaria y media académica**.

Compromiso Institucional y Familiar:

La Institución brindará estrategias de nivelación y acompañamiento al estudiante promovido, mientras que la familia deberá comprometerse a apoyar el proceso de adaptación y nivelación en el grado superior.

**Celeridad:**

Todos los casos deberán ser resueltos dentro del **primer periodo académico**, garantizando que el proceso sea ágil y transparente.

Con este enfoque, la Institución Educativa José María Carbonell garantiza la calidad educativa, el reconocimiento al mérito y el respeto a los procesos integrales de desarrollo de sus estudiantes.

Nota: La resolución rectoral es un documento de carácter administrativo que únicamente se emite en los casos donde se aprueba la promoción anticipada, formalizando el cambio de grado y su registro en los libros oficiales.

Nota Importante: Si el estudiante es promovido anticipadamente, las notas obtenidas durante el **primer periodo** serán replicadas en el grado al cual fue promocionado.

Actuación de las Comisiones en Caso de Incumplimiento de Requisitos:

Cuando las Comisiones de Evaluación y Promoción determinen que un estudiante solicitante de la promoción anticipada **no cumple con los requisitos establecidos**, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Emisión de Concepto Desfavorable:

- Las Comisiones emitirán un **concepto formal desfavorable**, sustentado con evidencia que detalle los aspectos en los que el estudiante no cumple los requisitos (académicos, sociales, psicológicos, emocionales o comportamentales).
- Este concepto se consignará en un acta, que deberá incluir las razones específicas por las cuales la promoción no es viable.

2. Comunicación al Consejo Académico:

- El concepto desfavorable será remitido al Consejo Académico para su análisis y validación.

3. Notificación a la Familia:

- El Consejo Académico deberá comunicar formalmente al padre, madre o acudiente los resultados del proceso mediante un oficio escrito, en el cual se expliquen las razones de la no promoción.

4. Cierre del Proceso:



- El Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción deberán archivar el caso, incluyendo todos los documentos relacionados, para garantizar la trazabilidad del proceso.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la Comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área, del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el reporte final.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

En la Institución se adelantará ceremonia de grado, de manera voluntaria, para los estudiantes de preescolar, quinto de básica primaria y undécimo. En los otros grados y/o ciclos se realizarán actos de clausura.

Para obtener el **Título de Bachiller Académico**, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber culminado y aprobado satisfactoriamente el nivel de educación media, de conformidad con los criterios de promoción establecidos en el SIEE.
- b) Haber cumplido el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- c) Haber presentado el Examen de Estado Saber 11, de conformidad con el artículo 7.º de la Ley 1324 de 2009, modificado por el artículo 129 de la Ley 2294 de 2023.
- d) Cumplir los demás requisitos establecidos expresamente por las normas legales y reglamentarias vigentes para la obtención del título de bachiller.

La institución no podrá expedir el título de bachiller a quienes no cumplan con el requisito de presentación de las Pruebas Saber 11, sin perjuicio de que el estudiante pueda presentar la prueba en convocatorias posteriores habilitadas por el ICFES para regularizar su situación y obtener el título una vez acredite su presentación.

Quienes cursaron el nivel medio de "bachillerato académico" reciben dicho título, y si realizaron el "Técnico" mediante articulación con el SENA, éste les otorga un certificado diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización, así como la modalidad o especialidad que adelantaron.



Si reprueba el área técnica, articulación con el SENA, en cualquiera de los dos grados de la media, o deserta, no afecta la situación de aprobación o reprobación del año escolar del estudiante.

PARÁGRAFO 1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE ESTADO SABER 11:

Incorporar al SIEE el parágrafo aprobado por el Consejo Académico: En el evento de que un estudiante de grado once (11°) no pueda presentar las Pruebas de Estado Saber 11 por razones debidamente comprobadas de fuerza mayor o caso fortuito (tales como accidente, enfermedad grave certificada u otras situaciones imprevisibles e irresistibles), la Institución orientará al estudiante o a su acudiente para que radique directamente ante el ICFES la "Solicitud de abono para otro examen" a través de los canales oficiales de atención al ciudadano (portal web correo atencionalciudadano@icfes.gov.co o línea nacional 01 8000 919 700). www.icfes.gov.co, Dicha solicitud deberá presentarse dentro del plazo legal establecido por el ICFES, el cual es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de aplicación de la prueba, conforme a lo establecido en la Resolución 675 de 2019 y las resoluciones de calendario vigentes. La Institución no podrá expedir el título de bachiller sin la presentación de las Pruebas Saber 11, pero garantizará el acompañamiento administrativo para que el estudiante regularice su situación en la siguiente convocatoria habilitada por el ICFES una vez acredite el abono aprobado.

PARÁGRAFO 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PROVENIENTES DE OTROS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Incorporar al SIEE: Para efectos de matrícula, traslado, reconocimiento de estudios, ubicación en grado, promoción o cualquier otra actuación académica que requiera acreditar estudios cursados en otro establecimiento educativo, los certificados de estudio, constancias de desempeño, boletines u otros documentos académicos aportados deberán ser legibles, completos, íntegros y contener información suficiente que permita identificar al estudiante, al establecimiento educativo que los expide, los grados o periodos cursados, los resultados académicos correspondientes y, cuando aplique, la identificación o firma de la autoridad responsable de su expedición.

En aplicación de los principios de buena fe, economía y simplificación de trámites, la Institución Educativa no exigirá autenticación notarial, copias autenticadas ni originales autenticados, salvo que una disposición legal especial aplicable al trámite expresamente lo autorice o exija.

La sola circunstancia de que un documento corresponda a una fotocopia, impresión o reproducción digital no constituirá motivo suficiente para rechazarlo. Cuando



existan circunstancias objetivas que generen dudas razonables sobre su legibilidad, contenido, integridad o procedencia, la Institución adelantará las verificaciones correspondientes antes de adoptar una decisión académica definitiva.

Siempre que la información pueda verificarse mediante sistemas oficiales, archivos institucionales o comunicación con el establecimiento educativo de origen, se privilegiará dicha verificación evitando imponer trámites innecesarios al estudiante o a su familia.



2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En lo correspondiente a la escala de valoración institucional, todas las áreas, incluyendo la evaluación del **comportamiento social**, serán calificadas con una escala numérica de 1,0 a 5,0 en los niveles de Primaria y Bachillerato. Con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos; la Institución Educativa José María Carbonell adopta una equivalencia con la escala de valoración nacional, conforme al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Artículo 5.

En este sentido, la escala de valoración institucional de carácter cuantitativo se establece de la siguiente manera: una valoración entre 4,5 y 5,0 equivale a Desempeño Superior; entre 4,0 y 4,4 equivale a Desempeño Alto; entre 3,0 y 3,9 equivale a Desempeño Básico; y entre 1,0 y 2,9 equivale a Desempeño Bajo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
4,5 a 5,0	Desempeño Superior
4,0 a 4,4	Desempeño Alto
3,0 a 3,9	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

- La valoración se hace bajo la responsabilidad del docente y se registra en todas las planillas a su cargo.
- Ningún estudiante puede tener valoraciones inferiores a 1.0 (nota mínima permitida)
- En el boletín, la calificación se expresa en números decimales (con un solo decimal).
- Cuando se calcula la nota definitiva de un área o asignatura y el promedio obtenido tiene dos decimales o más, se debe redondear el resultado para que quede expresado con un solo decimal. Para ello, se utiliza el siguiente criterio de aproximación basado en el segundo decimal:

Si el segundo decimal es 5 o mayor:

Se redondea el primer decimal hacia arriba.

Ejemplos:

Si la nota es 4,75, la definitiva será 4,8.

Si la nota es 4,97, la definitiva será 5,0.

Si la nota es 3,884, la definitiva será 3,9.



Si el segundo decimal es 4 o menor:

El primer decimal se mantiene igual (no cambia).

Ejemplos:

Si la nota es 3,72, la definitiva será 3,7.

Si la nota es 4,94, la definitiva será 4,9.

Si la nota es 2,339, la definitiva será 2,3.



3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. Las estrategias aplicadas en la I.E. José María Carbonell que se implementarán por los docentes pueden ser entre otras, las siguientes: para comenzar, el proceso estará planteado bajo las condiciones de la evaluación formativa aplicando técnicas como la evaluación diagnóstica, la observación de hechos, trabajo colaborativo en el aula, solución de problemas, desarrollo de experimentos, exposiciones, concursos, estudio de casos, juegos didácticos, ensayos, proyectos, pruebas, resúmenes, dibujos, pinturas, carteleras, maquetas, elaboración de planos, mapas conceptuales, portafolio de evidencias etc., que evidenciarán la consecución de las competencias planteados en los estándares, en los DBA, propios de cada grado y tendrán su respectiva valoración en una escala de 1 a 5 de acuerdo con los criterios que cada área determine. Al finalizar cada periodo se aplicará, al interior de cada aula, la estrategia de autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes, propia de la evaluación integral.
2. Al comenzar cada periodo, los docentes deben establecer los EBC y los DBA a desarrollar en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Planes de área y los planeadores de clase. Se deben construir un Encuadre Pedagógico, mediante acuerdo entre docente – estudiantes, y socializarlo con los niños, jóvenes y los Padres de familia; en el cual se plantean las distintas actividades, estrategias, acciones con las competencias fijadas para el periodo. Finalmente debe ser firmado por el colectivo estudiantil, por el docente y el Coordinador.
3. Finalmente se toman las decisiones que les permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
4. El docente podrá realizar su valoración partiendo de tres dimensiones: SER, SABER Y HACER. El SABER hace referencia a la parte cognitiva, encargada de aprehender los conocimientos en el proceso de enseñanza aprendizaje. El HACER hace referencia a la aplicación de los conocimientos, encargada de la práctica que el Estudiante realiza una vez tenga lo cognitivo. En la



dimensión del SER, se valorarán teniendo en cuenta la escala anterior, a través de la observación permanente al proceso de aprendizaje de los estudiantes, en lo referente a su responsabilidad, autoestima, pertenencia, colaboración, orden, presentación personal, interés en actividades, puntualidad, cumplimento, amor a la naturaleza, entre otras, afines al área.

5. La aplicación de simulacros de pruebas saber será de carácter obligatorio para los estudiantes desde el grado tercero hasta once; dichas pruebas se aplicarán en dos (2) oportunidades durante el año escolar. De acuerdo con el resultado obtenido en cada una de las áreas, se le registrará una nota en la planilla del docente.

Para la evaluación de estos simulacros se establecen los siguientes parámetros:

- a) Componente **HACER**: El estudiante obtendrá calificación 5.0 por la sola presentación del simulacro.
 - b) Componente **SABER**: Se registrará la nota real obtenida en el simulacro, convertida a la escala institucional, en las áreas evaluadas. Esta calificación será asignada y consignada en el periodo académico correspondiente a la fecha en que se presente la prueba.
 - c) Recuperación: Cuando la nota del componente SABER afecte el promedio académico, será susceptible de plan de mejoramiento o nivelación.
6. Es de obligatorio cumplimiento, para todos los Docentes, el diligenciamiento de planillas de asistencia y de notas; éstas tienen carácter de documento público.
 7. La valoración se evidenciará a través de la plataforma De Notas, mediante cuatro informes periódicos y uno final.



4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Teniendo en cuenta el decreto 1290, se establecen las diferentes acciones de seguimiento en la Institución Educativa José María Carbonell, para el mejoramiento de los desempeños en los estudiantes en el transcurso del año:

- Se aplicará el proceso propio de la Evaluación formativa
- Realizar el análisis de los conocimientos previos de los educandos al comenzar el año, mediante la aplicación de diversos instrumentos (evaluación diagnóstica).
- Manejar el dialogo e interacción docente, estudiante y padre de familia.
- Retroalimentación del proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.
- Estímulos que incentiven a los estudiantes en el proceso de aprendizaje significativo (exaltación, premios, medallas, cuadro de honor).
- Aplicación de diferentes estrategias de evaluación (oral, escrita, lúdica, entre otras).
- Tener en cuenta el entorno del educando, sus necesidades y expectativas.
- Promover entre los estudiantes el trabajo colaborativo en pro de un excelente rendimiento académico y personal.
- Realizar seguimiento permanente a los estudiantes que presentan falencias y los podrá superar por medio de talleres, exposiciones, trabajos escritos, actividades lúdicas y culturales; es decir, se realizarán en caso de ser necesario adecuaciones al Encuadre Pedagógico acordado inicialmente, previo consenso con los niños y/o jóvenes.
- Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas mediante trabajo cooperativo - colaborativo; ayuda que pueden prestar en el colegio o en las casas de los mismos alumnos.
- Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
- Presentar informe (formato institucional) a los padres de familia durante la sexta semana de cada periodo, con el objetivo que los estudiantes que no estén demostrando el desarrollo de las competencias, para establecer estrategias de mejoramiento, mediante el acuerdo y acta de compromiso firmado por las partes.
- Realizar reunión de la comisión de evaluación y promoción, periódicamente para establecer alternativas de solución y mejoramiento.



- El consejo académico brindará seguimiento y apoyo a la comunidad docente, para garantizar la ejecución de las estrategias de mejoramiento, planteadas por la comisión de evaluación y promoción.



5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

AUTOEVALUACIÓN

Definición:

La autoevaluación se va a entender como la oportunidad que se le brinda al educando de reflexionar y valorar su cumplimiento en relación con las actividades propuestas para cada área de conocimiento, así como su comportamiento personal y social en la institución.

Para realizar este proceso se facilitará a cada educando un formato relacionado con su desempeño integral.

Rangos de autoevaluación

Serán los valores que el estudiante considere justos en su proceso de aprendizaje y de comportamiento durante los periodos académicos. Los puntajes se distribuyen de la siguiente manera:

Nunca (cuando se considere la nota de 1,0 – 2,9)

Casi nunca (cuando se considere la nota de 3,0 – 3,9)

Casi siempre (cuando se considere la nota de 4,0 – 4,4)

Siempre (cuando se considere la nota de 4,5 – 5,0)

PROPUESTA DE FORMATO AUTOEVALUACIÓN EDUCANDOS

Estudiante _____ Periodo _____ Grado _____

ITEMS A EVALUAR	VALORACIÓN ESTUDIANTE
Entrego los trabajos a tiempo	
Participo activamente de la clase	
Participo activamente en las actividades extraclase programadas por la Institución.	
Logro comprender los talleres y lecturas propuestas	
Comprendo las dinámicas y actividades grupales propuestas	



Me preparo conscientemente para las evaluaciones	
Llevo el material a clase que el docente propone	
Trabajo en clase o me distraigo con tecnologías tales como el celular, Tablet, etc.	
Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar	
Me comporto adecuadamente sin necesidad de ser supervisado	
Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás	
Cumplo con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de mi institución (puntualidad, porte del uniforme, entre otras)	
Respeto las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.	
Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.	
Me relaciono con mis profesores (as), personal administrativo y de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos (as)	
Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros (as).	
Demuestro ante el diálogo, una actitud de escucha activa y respetuosa.	

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN:

ESCALA VALORATIVA (NOTA):

COEVALUACIÓN: Esta estrategia, es complementaria de la anterior, es una evaluación que se hace entre un grupo de estudiantes o todos los educandos de un grado o grupo y permite concienciar a los educandos de sus propios avances y dificultades, generar confianza en el grupo de educandos, inculcar el



reconocimiento mutuo y buscar las deficiencias y desaciertos con el propósito siempre de superarlos.

Para la coevaluación se establecieron los siguientes criterios:



VALORO EL DESEMPEÑO DE MIS COMPAÑEROS(AS)

AREA: _____

GRADO: _____

FECHA: _____

Califica de acuerdo al rango de la tabla, cada criterio.

SE OBJETIVO Y RESPONSABLE CON TU VALORACIÓN

RANGO	VALORACIÓN
Siempre	4,5 – 5,0
Regularmente	4,0 – 4,4
Ocasionalmente	3,0 – 3,9
Nunca	1,0 – 2,9

CRITERIOS							
COMPAÑEROS DE MI MESA DE TRABAJO	PARTICIPA ACTIVAMENTE EN CLASE	SU TRABAJO INDIVIDUAL Y GRUPAL ES PROACTIVO	PRESENTA TAREAS Y TRABAJOS A TIEMPO Y BIEN.	SE EXPRESA CLARAMENTE DE MANERA ORAL Y ESCRITA.	SU CONVIVENCIA EN EL AULA ES POSITIVA	SU PRESENTACIÓN PERSONAL ES ADECUADA CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA INS.	NOTA FINAL

Suma los puntajes, realiza el proceso para conseguir el promedio (división entre 6) y obtendrás la valoración de cada uno, así:



HETEROEVALUACIÓN: Es el conjunto de estrategias que los docentes aplican en sus áreas para conocer los avances de los educandos.



6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Son las alternativas que ofrece la institución educativa para que los estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar en su proceso de formación en los casos en los que las situaciones, los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos así lo exijan.

Estrategias pedagógicas que se utilizarán para resolver situaciones pendientes de los estudiantes:

1. Comunicación permanente entre el director de grupo, docentes de las áreas y padres de familia sobre las dificultades presentadas por el estudiante en la(s) áreas del conocimiento.
2. Las actividades de refuerzo pueden ser: Tutorías, evaluaciones escritas, trabajos de consulta, talleres con su respectiva sustentación, revisión de carpetas y cuadernos, pruebas orales, comprensión de lectura, videos, entre otros.
3. Las actividades de apoyo para la recuperación se aplicarán después de cada clase evaluada y, de manera programada, durante los últimos cinco (5) días hábiles académicos de cada período, prorrogables excepcionalmente hasta por siete (7) días por razones debidamente justificadas.
4. Se citará al padre de familia para brindar informe del desempeño académico de los estudiantes que presentan dificultades en el desarrollo de las competencias propuestas, durante el transcurso de la sexta semana del periodo y se firmará Acta de compromiso por parte del Acudiente, del Estudiante, del Docente y Coordinador.
5. Al iniciar cada periodo el docente debe especificar y socializar, mediante el Acuerdo pedagógico, los desempeños (estándares) e indicadores que va a desarrollar y acordar las actividades de evaluación que utilizará para apoyar y resolver dichas situaciones.
6. Durante los últimos cinco (5) días hábiles académicos de cada período, prorrogables excepcionalmente hasta por siete (7) días, se desarrollarán las actividades de recuperación para estudiantes con desempeño bajo, con citación y acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes.
7. Al finalizar el año escolar, se programarán actividades de recuperación y/o apoyo para la superación de aquellos estudiantes que obtuvieron un rendimiento con desempeño bajo, cuyas notas en promedio del año sean iguales o superiores a 2,7.



8. Para Estudiantes Nuevos

- Los estudiantes nuevos se ubicarán en el grupo de su conveniencia, siempre y cuando sea posible conforme a la disponibilidad de cupos.
- Los estudiantes que ingresen a la institución por transferencia después de haber iniciado el año escolar y presenten áreas con desempeño bajo, deben someterse a lo estipulado en acciones de seguimiento para la respectiva recuperación.

9. Estudiantes Antiguos

Los estudiantes con incapacidades médicas y/o casos especiales con inasistencia superior al 20% de la intensidad horaria por periodo, justificada, deberán recibir y realizar un plan de nivelación para presentar las actividades pendientes, asignadas por el docente titular con copia a coordinación.

10. Estudiantes con necesidades especiales y diversas de aprendizaje. En el momento de la matrícula el padre de familia y/o acudiente debe informar si su hijo, hija o acudido presenta necesidades diversas de aprendizaje y de ser posible anexar soportes médicos correspondientes. El orientador escolar realizará la detección, el seguimiento respectivo y remitirá los casos a las entidades responsables. Los docentes de aula realizarán Planes de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes con necesidades especiales y diversas en los plazos establecidos por la ley.

11. **DESESCOLARIZACIÓN.** Entiéndase la desescolarización como un mecanismo excepcional y voluntario, mediante el cual él o la estudiante justificadamente no puede asistir regularmente a clases en los siguientes casos puntuales: Estado de Gestación, enfermedad grave y/o infectocontagiosa debidamente certificada por el médico tratante o especialista, situaciones de orden público o desplazamiento forzado, violencia intrafamiliar, dificultades graves de convivencia que afecten su normal desarrollo social y afectivo; y por tanto debe realizar parte de las actividades académicas desde el seno de su hogar y otra parte en las instalaciones de la Institución Educativa.

PROCESO PARA LA DESESCOLARIZACIÓN.

Agregar casos especiales de solicitud de desescolarización solicitado por otras instancias

- a. Solicitud escrita ante rectoría firmada por el estudiante y acudiente con los soportes pertinentes.



- b. La solicitud será estudiada en conjunto por comité de evaluación y promoción del grado, consejo académico, consejo directivo y Rectoría, y esta última emitirá la resolución correspondiente, aceptando o negando la desescolarización.
- c. La Coordinación se reunirá con los docentes del grupo correspondiente y acordará los mecanismos para determinar las actividades que realizará el estudiante, de lo cual se levantará acta estipulando fechas de presentación y sustentación.
- d. Para el caso en que el estudiante haya cursado y aprobado al menos el setenta y cinco por ciento (75 %) del año escolar (hasta el tercer período académico), podrá adelantarse un procedimiento excepcional de promoción anticipada, siempre que se cumplan de manera concurrente los siguientes requisitos y etapas:
 - **Concepto previo de la Comisión de Evaluación y Promoción**, en el cual se certifique que el estudiante ha demostrado el logro de las competencias, desempeños y estándares definidos para el grado correspondiente, y que no existen pendientes académicos o disciplinarios que afecten el proceso formativo.
 - **Concepto favorable del Consejo Académico**, previo análisis del informe de la Comisión de Evaluación y Promoción, en el que se verifique la coherencia pedagógica, académica y evaluativa de la solicitud de promoción anticipada.
 - **Revisión y aprobación del Consejo Directivo**, como máxima instancia de gobierno escolar en materia de decisiones académicas y administrativas, quien autorizará de manera expresa la procedencia de la promoción anticipada.
 - **Expedición de resolución rectoral**, mediante la cual el Rector, en ejercicio de sus funciones legales, formalizará la promoción anticipada y la aprobación del grado correspondiente, dejando constancia en el historial académico del estudiante.

Parágrafo. Cuando la promoción anticipada esté asociada a las situaciones previstas en el numeral 11 del presente documento, estas deberán estar debidamente soportadas mediante certificación expedida por las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Atención educativa a estudiantes en estado de gestación

Cuando una estudiante se encuentre en estado de gestación, la Institución Educativa, en cumplimiento de su **deber de cuidado**, del **principio de precaución**



y de la **prevalencia del derecho a la vida y a la integridad personal**, adoptará como **medida pedagógica institucional preferente** el desarrollo de las actividades académicas mediante **educación no presencial, trabajo académico en casa o guías pedagógicas**, con el fin de reducir los riesgos previsibles derivados de la actividad escolar presencial.

Dicha medida será formalizada mediante **acta especial**, en la cual se informará de manera clara y suficiente a la estudiante y, en caso de ser menor de edad, a sus padres o acudientes, sobre las razones pedagógicas y de protección que la sustentan.

En el evento en que la estudiante mayor de edad, o los padres o acudientes de la estudiante menor de edad, **manifiesten por escrito su decisión de continuar con la asistencia presencial**, la Institución permitirá dicha permanencia, **dejando constancia expresa de que la familia ha sido informada de los riesgos previsibles e inherentes a la actividad escolar**, sin que ello implique renuncia, exoneración total o traslado absoluto de las responsabilidades legales que correspondan a la Institución conforme al ordenamiento jurídico vigente.

En todo caso, la Institución garantizará la continuidad del proceso educativo, realizará seguimiento académico y adoptará medidas razonables de acompañamiento y protección, sin que pueda asegurarse una protección absoluta frente a eventos fortuitos o imprevisibles.



7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del consejo directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, consejo de padres, Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa para cuando detecten alguna irregularidad se puedan dirigir en primera instancia al Docente Director de Grado, posteriormente al coordinador correspondiente; luego, de ser necesario éste llevará el caso a la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico, al Rector, al consejo directivo o a la respectiva Secretaria de Educación. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, la Institución cuenta con Comisiones de Evaluación y promoción para cada grado, así:

- Una comisión para los grados 1º, conformada por los docentes directores del grado primero.
- Una comisión para los grados 2º, conformada por los docentes directores del grado segundo.
- Una comisión para los grados 3º, conformada por los docentes directores del grado tercero.
- Una comisión para los grados 4º, conformada por los docentes directores del grado cuarto.
- Una comisión para los grados 5º, conformada por los docentes directores del grado quinto.
- Una comisión para los grados 6º, conformada por los docentes directores del grado sexto.
- Una comisión para los grados 7º, conformada por los docentes directores del grado séptimo.
- Una comisión para los grados 8º, conformada por los docentes directores del grado octavo.
- Una comisión para los grados 9º, conformada por los docentes directores del grado noveno.
- Una comisión para los grados 10º, conformada por los docentes directores del grado décimo.
- Una comisión para los grados 11º, conformada por los docentes directores del grado undécimo.



Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son instancias colegiadas de carácter académico encargadas de garantizar un proceso de evaluación objetivo, equitativo y formativo, conforme a los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normativa vigente.

Sus funciones principales son:

1. **Análisis del desempeño académico:**
Revisar periódicamente los casos de estudiantes que presenten desempeños bajos en una o más áreas, analizando de manera integral las causas académicas, pedagógicas y contextuales que inciden en su rendimiento.
2. **Formulación de planes de apoyo:**
Recomendar y avalar planes de refuerzo, nivelación o recuperación académica, definidos por los docentes, orientados al fortalecimiento de las competencias no alcanzadas, y socializarlos con los estudiantes y sus padres o acudientes.
3. **Seguimiento y verificación:**
Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por docentes, estudiantes y familias, y evaluar la efectividad de las estrategias pedagógicas implementadas.
4. **Soporte para decisiones de promoción:**
Dejar constancia mediante actas de los análisis, recomendaciones y acuerdos adoptados, los cuales servirán como soporte para las decisiones finales de promoción o no promoción de los estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE.
5. **Atención a situaciones especiales:**
Analizar casos excepcionales que afecten el desempeño académico del estudiante (salud, inasistencias justificadas, situaciones familiares, necesidades educativas especiales), y recomendar los apoyos pedagógicos y/o psicosociales pertinentes.
6. **Reconocimiento de altos desempeños:**
Identificar estudiantes con desempeños superiores o sobresalientes y recomendar estrategias de estímulo, profundización o, cuando aplique, promoción anticipada, conforme a los criterios institucionales.
7. **Verificación del proceso evaluativo:**
Velar por la correcta aplicación de los procesos de evaluación definidos en el SIEE y elevar recomendaciones al Consejo Académico cuando se identifiquen inconsistencias o aspectos susceptibles de mejora.



8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional, y su Artículo 11. “Responsabilidades del establecimiento educativo” la Institución educativa José María Carbonell:

- a. Promueve y mantiene la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- b. Atiende los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos periódicamente y cuando sea necesario.

Durante el año lectivo, finalizando cada periodo académico se realizará entrega oportuna del informe de evaluación correspondiente a dicho periodo. Se entregarán por lo tanto cuatro informes en el año resumidos con la valoración numérica y el desempeño correspondiente a la misma.

Los informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con una escala valorativa numérica. Este informe estará disponible para los estudiantes, padres de familia, acudientes o cuidadores en la plataforma De Notas.

Al finalizar el año lectivo, se entregará el informe definitivo (quinto informe), el cual incluye el criterio de promoción o reprobación del año lectivo.

Los resultados de las evaluaciones en clases, unidades didácticas, trabajos y tareas se entregarán a los estudiantes como máximo en un plazo de ocho días siguientes a la realización de dichas actividades y se conocerán previamente antes de la entrega de los informes periódicos. En todo caso, cualquier actividad objeto de evaluación debe ser entregada personalmente, debe ser retroalimentado y no se podrá evaluar otro tema hasta realizar la nivelación correspondiente.

En el transcurso de cada periodo académico, en la sexta semana del mismo se programará una reunión con padres de familia para brindar informe del desempeño académico y disciplinar del estudiante (formato institucional), con el fin de firmar acta de acuerdos, hacer seguimiento y atender oportunamente requerimientos y reclamaciones de las partes ante las instancias establecidas en el plantel, si así se considera antes de finalizar dicho periodo. Las reuniones serán anunciadas a la comunidad educativa con anticipación.



9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Básicamente se busca que los informes sean claros, comprensibles y que den la información integral del avance en la formación de los Estudiantes. También ofrecen la oportunidad de alcanzar la información cualitativa y cuantitativa para conocer las fortalezas y debilidades, a juicios valorativos, descripción de los desempeños, indicadores y el nivel de desempeño, todo montado en la plataforma DE NOTAS, contratada para ello y que contiene la estructura y requerimientos para tal fin.

La estructura y software se encuentra actualizado, permite desarrollar los procesos requeridos y pertinentes para entregar informes periódicos y final, con claridad, donde se incluye el puesto general, por grupo, por nivel, ausencias, promedio por áreas, acumulativo por periodo, incluso gráficas de barras y estadística.

Para el efecto, los docentes llevarán una planilla de registro de seguimiento periodo a periodo, la cual se va actualizando en la plataforma DE NOTAS, desde el comienzo hasta el final del periodo, pasando por la etapa de refuerzo (recuperación cuando sea necesario), cuya nota quedará evidenciada en el boletín respectivo.

El informe resumido o boletín cuantitativo, el cual se entrega periódicamente a todos los padres de familia y/o acudientes, de todas las sedes, contiene la siguiente estructura:

- Datos de identificación institucional y del estudiante.
- Relación de áreas y/o asignaturas con su respectiva intensidad horaria.
- Desempeño cualitativo y calificación cuantitativa por área o asignatura, según la escala institucional.
- Valoración del comportamiento social y del acompañamiento de padres de familia.
- Registro de inasistencias y observaciones generales, cuando aplique.
- Presentación de la escala de valoración institucional.
- Firmas del director de grupo y del rector como validación del documento.

El boletín constituye un instrumento fundamental de **seguimiento y comunicación** entre la institución y la familia, y orienta la toma de decisiones pedagógicas y los procesos de mejoramiento académico.

**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL**

Resolución de aprobación: 3295 del 29 de octubre del 2020

Decreto de funcionamiento: No. 000401 de 2022

NIT:896703044-0 DANE:173675000010

BOLETIN DE CALIFICACIONES 2025

Estudiante:				Código:				Año:			
Matrícula:	Mañana	Sede:	03	Grado:				Curso:			
Sede:											

Áreas/Asignaturas	Desempeños	Calificaciones
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	LH. 4 7.7 7.8 7.9	BÁSICO 7.9 7.7 7.8 7.9
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONST	LH. 4 8.8 7.9 7.6	BÁSICO 7.4 8.8 7.9 7.6
EDUCACIÓN ÉTICA, EN VALORES HUMANOS Y COMP.	LH. 1 8.3 8.5 8.3	ALTO 8.3 8.3 8.5 8.3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	LH. 1 8.9 8.9 8.9	ALTO 8.9 8.9 8.9 8.9
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	LH. 2 8.5 7.8 8.7	ALTO 8.7 8.5 7.8 8.7
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	LH. 1 8.6 8.8 7.9	BÁSICO 7.9 8.6 8.8 7.9
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/ESPAÑOL	LH. 4 8.8 8.2 8.8	BÁSICO 6.8 8.8 8.2 8.8
HUMANIDADES LENGUA EXTRANJERA/INGLÉS	LH. 2 7.7 7.8 8.8	BÁSICO 6.6 7.7 7.8 8.8
MATEMÁTICAS	LH. 4 8.8 8.9 8.8	BÁSICO 6.4 8.8 8.9 8.8
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	LH. 1 8.8 8.7 8.2	ALTO 8.2 8.8 8.7 8.2
EMPRENDIMIENTO	LH. 1 8.8 8.5 8.5	ALTO 8.3 8.8 8.5 8.5
COMPORTAMIENTO SOCIAL		SUPERIOR 10.0 10.0 8.5 10.0
COMPañAMIENTO DE PADRES		ALTO 8.0 10.0 8.5 8.5
INASISTENCIAS: OBSERVACIÓN:		

Escala de Valoración	SUPERIOR: 9.5 - 10	ALTO: 8.0 - 9.4	BÁSICO: 6.0 - 7.9	BAJO: 1.0 - 5.9
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO	Puesto 1 2 3 4 1 2 3 4	Promedio del Estudiante 1 2 3 4 1 2 3 4	Promedio del Curso 1 2 3 4 1 2 3 4	

Título: Florencia Hernández Varón	Rector: CESAR AUGUSTO ESTRADA HERRERA
-----------------------------------	---------------------------------------



Cabe resaltar, que los Padres de Familia, Acudientes, Estudiantes, pueden acceder a la plataforma virtual, online, utilizando el usuario y clave personal del educando, donde podrá ver, además de toda la información antes descrita, los desempeños (Estándares Básicos de Competencias) que se desarrollaron en el periodo consultado, los indicadores o actividades realizadas para alcanzar una determinada competencia y nota, es decir, un informe más detallado, cualitativo.



10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Al presentarse reclamaciones o inconformidades por parte de los padres de familia o estudiantes de la institución con relación a las evaluaciones o la promoción debe seguir el siguiente conducto regular para resolver dicha situación:

- Dirigirse al docente de la asignatura para aclarar cualquier duda sobre su valoración.
- Coordinador que corresponda.
- Comisión de evaluación y promoción.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo

En caso de que no haya una respuesta satisfactoria para el peticionario, y respetando el conducto regular: docente del área, coordinador o rector, podrá presentar la solicitud de forma escrita y con las pruebas pertinentes ante la comisión de evaluación y promoción, para lo cual se respetarán los tiempos establecidos en la ley. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Si el padre de familia no está de acuerdo con la respuesta dada después de su reclamación, podrá interponer un recurso de reposición y apelación ante la autoridad correspondiente en los términos que establece la ley.



11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil Carbonelino fue inicialmente propuesto por el Consejo Académico Institucional, luego mediante consenso, se mejoró por el equipo docente teniendo en cuenta el contexto y las particularidades de la Comunidad Educativa; posteriormente se socializó con padres de familia y estudiantes, por medio de Asamblea, correos electrónicos y reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias y se acordó en su totalidad.

Previo a lo anterior se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo en reunión directa de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Es menester aclarar que el SIEE se constituye en un documento público por lo cual estará disponible para todos los Integrantes de la comunidad educativa.

➤ Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

En cuanto a la revisión y/o retroalimentación del presente documento la institución educativa ha establecido a través del gobierno escolar, la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la reflexión y análisis de aspectos relacionados con el proceso académico y formativo de los estudiantes.

El Sistema de Evaluación Institucional, es retroalimentado periódicamente por estudiantes, maestros y padres de familia u/o acudientes a través de su participación en los comités de Promoción y evaluación o del gobierno escolar. Las modificaciones que sean necesarias realizarle serán analizadas en el Consejo Académico y la propuesta final se llevará al Consejo Directivo para su aprobación, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- 1) Difusión del actual decreto a la comunidad educativa.
- 2) Diseñar una encuesta para obtener sugerencias en la construcción o modificación del SIEE.
- 3) Tabulación de encuestas.
- 4) Conformación del equipo de trabajo o para la estructuración del SIEE.
- 5) Presentación de la propuesta de modificación del SIEE al Consejo Académico para incorporarlo al PEI y firmar el acuerdo de modificación del sistema de evaluación institucional.



- 6) Presentación del SIEE al Consejo Directivo para su aprobación y adopción.
- 7) Difusión de la construcción o modificación del SIEE, a la comunidad educativa.
- 8) Circular informativa o difusión a padres de familia.
- 9) Presentación del SIEE a las estudiantes por grados, por parte de todos los docentes que orienten clases allí.
- 10) Emitir una publicación del SIEE para que este a disposición de la comunidad.